CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - ESCUELA JUDICIAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2018 - ID Nº 354.910
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REDES Y LICENCIA WINDOWS"- AD REFERÉNDUM

CONSULTAS Y ACLARACIONES Nº 01

CONSULTA Nº 1 – ITEM 6 – "FACTOR DE POTENCIA 0.99":
Con relación al ítem 6 donde el PBC solicita "Factor de potencia 0.99" solicitamos respetuosamente sea aceptado "Factor de potencia 0.95" considerando que la diferencia es mínima y que lo ofrecido es el estándar para el porte de equipo requerido. De manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimientos al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Respuesta: La solicitud planteada no se ajusta a las necesidades operativas de la Institución. Le solicito se ajuste a las especificaciones técnicas.

CONSULTA Nº 2 - ITEM 6 – "CAPACIDAD DE SOBRECARGA < 130% POR 10 MINUTOS Y > 130% POR 0.2 SEGUNDOS":
Con relación al ítem 6 donde el PBC solicita "Capacidad de sobrecarga < 130% por 10 minutos y > 130% por 0.2 segundos" aclaramos respetuosamente a la entidad teniendo en cuenta que lo solicitado no sería estándar para el porte de equipo requerido o en su defecto aceptar "Capacidad de sobrecarga 108% ± 150% por 30 Segundos y 150 % ± 5%, 160 Vac por 300 ms" considerando que lo ofrecido es el estándar para el porte de equipo requerido. De manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Respuesta: La solicitud planteada no se ajusta a las necesidades operativas de la Institución. Le solicito se ajuste a las especificaciones técnicas.

CONSULTA Nº 3 – ÍTEM 6 "DIMENSIONES MÍNIMAS":
Con relación al ítem 6 donde el PBC solicita "Dimensiones mínimas" Solicitamos amablemente este punto sea omitido o en su defecto sea aceptado el tipo de formato propio de cada ups, debido a que las diferentes marcas de UPS tienen diferentes formatos ya que resulta muy limitante para varios oferentes de manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Respuesta: La solicitud planteada no se ajusta a las necesidades operativas de la Institución. Le solicito se ajuste a las especificaciones técnicas.

CONSULTA Nº 4 – ITEM 6 – "ALTITUD DE OPERACIÓN MÁXIMA < 1500 METROS SOBRE CON EL NIVEL DEL MAR":
Con relación al ítem 6 donde el PBC solicita "Altitud de operación máxima < 1500 metros sobre con el nivel del mar" solicitamos respetuosamente sea aceptado "Altitud de operación máxima < 1000 metros sobre el nivel del mar como mínimo" considerando que la diferencia es mínima y que lo ofrecido es el estándar para el porte de equipo requerido. De manera a dar Oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimientos al Art.20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Respuesta: La solicitud planteada no se ajusta a las necesidades operativas de la Institución. Le solicito se ajuste a las especificaciones técnicas.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA * ESCUELA JUDICIAL *

C.P.N. Melanio Maciel
Jefe - Dpto. de Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay